I. Municipalidad
QUINTERO

001074

ORD.: *Nº.....*

ANT.: *1. ORD. N.º 202605102306, de fecha 16 de noviembre de 2026, del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso.*

2. ORD. N.º 597, de fecha 9 de junio de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

3. ORD. N.º 389, de fecha 18 de mayo de 2026, de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

MAT.: *Remite pronunciamiento sobre Adenda Complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización de Planta de Champiñones".*

QUINTERO, 25 NOV. 2026

DE: ***SR. CÉSAR H. GARRIDO JARA.***
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

A: ***SRA. PAULA NICOLE IZQUIERDO OSSANDÓN***
DIRECTORA (S) REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Junto con saludar cordialmente, y en atención a lo solicitado mediante el oficio individualizado en el antecedente N°1, esta Ilustre Municipalidad de Quintero informa que, revisados los antecedentes contenidos en la Adenda Complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Actualización de Planta de Champiñones", presentado por Inversiones Bosques del Mauco S.A., se ha efectuado una revisión de las materias previamente observadas por este municipio mediante los ORD. N.º 597/2025 y N.º 389/2026.

En este contexto, se reconoce que el titular ha incorporado antecedentes complementarios y actualizado diversos instrumentos de gestión ambiental, particularmente en materias relacionadas con el control de olores, emisiones atmosféricas, manejo de residuos y aguas residuales, medidas de contingencia y mecanismos de comunicación con la comunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando las características del proyecto, su cercanía a sectores habitados y las condiciones ambientales del territorio, esta Municipalidad estima pertinente señalar lo siguiente:

1. Emisiones atmosféricas y calidad del aire

El titular presenta una actualización de la estimación de emisiones atmosféricas y modelación de calidad del aire, contenida en el Anexo 2.7 de la Adenda Complementaria, considerando las distintas fases del proyecto, las fuentes emisoras y los escenarios operacionales correspondientes.

Entre los antecedentes incorporados se encuentran las emisiones asociadas al tránsito vehicular, manejo de materiales, erosión del sustrato agotado y funcionamiento de equipos de combustión, junto con las medidas de control y sus respectivas eficiencias. Asimismo, el titular señala que los resultados de la modelación permiten verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en los receptores evaluados.

Al respecto, esta Municipalidad considera fundamental que las medidas de control se implementen conforme a las condiciones y eficiencias consideradas en la evaluación, especialmente atendiendo a las condiciones de calidad del aire del territorio y a la aplicación del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica de Concón, Quintero y Puchuncaví.

2. Control de emisiones odorantes

En respuesta a las observaciones formuladas anteriormente, el titular presenta una actualización del Estudio de Impacto Odorante, contenido en el Anexo 2.6, incorporando antecedentes sobre las fuentes emisoras, escenarios productivos y medidas de control y abatimiento.

De acuerdo con los resultados de la modelación presentada por el titular, la implementación de los sistemas de confinamiento, filtración y neutralización permitiría reducir las emisiones odorantes y su área de influencia respecto del escenario histórico de mayor producción, bajo las condiciones operacionales y medidas de control consideradas en la evaluación ambiental.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando la proximidad de sectores habitados y los antecedentes de episodios de malos olores asociados a la actividad, esta Municipalidad estima fundamental asegurar la efectividad de las medidas comprometidas, especialmente durante los períodos de mayor producción y bajo condiciones meteorológicas desfavorables.

3. Manejo de residuos y aguas residuales

El titular presenta antecedentes complementarios sobre el manejo de residuos sólidos, sustrato agotado y aguas residuales, incluyendo las condiciones de almacenamiento, tratamiento, recirculación y disposición final, así como los antecedentes asociados a los permisos ambientales sectoriales aplicables.

Respecto de las aguas de proceso, se informa que estas serán manejadas mediante un sistema de recirculación, sin contemplar descargas de residuos industriales líquidos al medio receptor.

En este contexto, esta Municipalidad considera relevante asegurar que las condiciones de manejo declaradas permitan prevenir la generación de olores, derrames, infiltraciones no contempladas y proliferación de vectores, resguardando las condiciones ambientales del entorno.

4. Medidas de control y seguimiento ambiental

El titular incorpora antecedentes actualizados sobre los programas de seguimiento ambiental, las medidas de control operacional y los procedimientos de mantención de los sistemas de abatimiento, orientados a verificar el comportamiento de las emisiones y el cumplimiento de las condiciones evaluadas.

Al respecto, esta Municipalidad considera fundamental que el seguimiento permita verificar la efectividad de las medidas implementadas, identificar oportunamente eventuales desviaciones y respaldar la aplicación de acciones correctivas, particularmente respecto de las emisiones atmosféricas y odorantes.

5. Contingencias, comunicación comunitaria y consideraciones territoriales

El titular presenta antecedentes relacionados con la prevención y respuesta ante contingencias ambientales, incluyendo procedimientos frente a fallas operacionales, mecanismos de atención de reclamos y actividades de comunicación con la comunidad.

Considerando las características del territorio y la proximidad de sectores habitados, esta Municipalidad estima relevante asegurar una respuesta oportuna ante situaciones que puedan generar afectaciones ambientales, así como mantener mecanismos efectivos de comunicación y coordinación con la comunidad y los organismos competentes.

I. Municipalidad QUINTERO

6. Pronunciamiento municipal

En consideración a los antecedentes evaluados y a las medidas de control, seguimiento y gestión ambiental incorporadas en la Adenda Complementaria, esta Municipalidad reconoce los avances presentados por el titular para abordar las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación ambiental.

Sin embargo, atendiendo a las características de la actividad, la proximidad de sectores habitados y las condiciones ambientales del territorio, esta Municipalidad emite un pronunciamiento de conformidad con condiciones, solicitando que, en caso de obtener una Resolución de Calificación Ambiental favorable, se incorporen expresamente las siguientes medidas, conforme a los antecedentes y compromisos presentados por el titular:

a) Control de emisiones atmosféricas

Implementar y mantener las medidas de control establecidas en el Anexo 2.7 de la Adenda Complementaria, particularmente la cobertura mediante lona del acopio temporal de sustrato agotado y el funcionamiento del filtro de mangas de la caldera de biomasa, conforme a las condiciones y eficiencias de control consideradas en la estimación de emisiones y modelación de calidad del aire.

Asimismo, asegurar la aplicación de las medidas de control asociadas al tránsito vehicular y manejo de materiales, manteniendo registros de su implementación y mantención.

b) Control de emisiones odorantes

Mantener operativos los sistemas de confinamiento, ventilación y abatimiento de olores considerados en el Anexo 2.6, especialmente el filtro COALSI asociado al manejo de purines y el sistema de neutralización automatizada Smart Switch®, instalado en las áreas de almacenamiento de sustrato agotado y mantención.

Este último deberá permanecer disponible las 24 horas del día, con activación conforme a las condiciones meteorológicas y situaciones de contingencia establecidas en el compromiso ambiental voluntario, asegurando su funcionamiento y mantención.

c) Seguimiento de emisiones odorantes

Ejecutar las campañas de seguimiento establecidas en el Capítulo 11 de la Adenda Complementaria, considerando las siguientes etapas:

- *Operación, etapa 1: una campaña dentro del primer mes contado desde la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental.*
- *Construcción: una campaña durante la semana 8 desde el inicio de las obras.*
- *Operación, etapa 2: una campaña dentro del primer mes contado desde el término y puesta en servicio de las obras.*
- *Seguimiento periódico: campañas anuales durante los primeros tres años y, posteriormente, cada tres años durante la vida útil del proyecto.*

Los resultados deberán incluir mediciones de emisiones odorantes, estimación de tasas de emisión y modelación de dispersión mediante CALPUFF, permitiendo contrastar los resultados con las condiciones evaluadas en los receptores identificados.

Cuando los resultados del seguimiento evidencien desviaciones respecto de las emisiones odorantes y concentraciones proyectadas en el Estudio de Impacto Odorante, se deberá aplicar el Plan de Acción Adaptativo conforme a los criterios establecidos en la Adenda Complementaria, identificando las fuentes involucradas, implementando las medidas correctivas correspondientes y manteniendo los respectivos registros de seguimiento y verificación.

d) Manejo de residuos y aguas de proceso

Mantener el almacenamiento temporal del sustrato agotado en el área definida, asegurando las condiciones de cobertura, manejo y retiro consideradas en la evaluación ambiental.

Asimismo, garantizar el funcionamiento del sistema de recirculación de aguas de proceso, conforme a la condición declarada de no efectuar descargas de residuos industriales líquidos al medio receptor, y ejecutar los programas de seguimiento de aguas establecidos en el Capítulo 11.

I. Municipalidad QUINTERO

e) Buenas prácticas operacionales y mantención

Ejecutar las Buenas Prácticas Operacionales establecidas en el Capítulo 8 y en el Plan de Gestión Odorante, incluyendo las inspecciones y mantenciones de los galpones de humectación de paja, elaboración de sustrato y acopio de guano, búnkeres, túneles, acopio de sustrato agotado y sistema de purines asociado al filtro COALSI.

Mantener las bitácoras mensuales de inspección y mantención, registrando las observaciones, desviaciones y medidas correctivas adoptadas, así como la entrega del informe anual comprometido ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

f) Gestión de reclamos por olores

Mantener habilitado el canal permanente de recepción de reclamos por olores molestos y aplicar el procedimiento de registro, investigación y respuesta establecido en el Plan de Gestión Odorante.

Cuando un reclamo sea identificado como un evento crítico asociado a las fuentes odorantes de la planta, deberá efectuarse una Medición de Olor en Terreno (MOT) dentro de las primeras 48 horas desde su recepción, manteniendo los registros de las evaluaciones, medidas correctivas y comunicaciones a la autoridad ambiental, conforme a lo establecido en el Capítulo 11.

g) Prevención y respuesta ante contingencias

Aplicar los procedimientos de prevención y respuesta comprometidos frente a fallas de los sistemas de control de olores, interrupciones operacionales y otras situaciones que puedan generar emisiones no previstas, asegurando la ejecución y registro de las medidas correctivas correspondientes, conforme al Plan de Gestión Odorante y demás antecedentes evaluados.

En consecuencia, esta Municipalidad solicita que las medidas de control, seguimiento y gestión ambiental señaladas precedentemente sean incorporadas expresamente en una eventual Resolución de Calificación Ambiental favorable, conforme a las condiciones operacionales, frecuencias, procedimientos y medios de verificación establecidos en la Adenda Complementaria, con especial atención al control de emisiones atmosféricas y odorantes y al resguardo de los sectores habitados próximos al proyecto.

Por lo anterior, esta Municipalidad manifiesta su conformidad con condiciones respecto de los antecedentes presentados en la Adenda Complementaria del proyecto "Actualización de Planta de Champiñones", en el ámbito de sus competencias ambientales, sin perjuicio de las atribuciones del Servicio de Evaluación Ambiental y de las facultades de fiscalización de los organismos sectoriales competentes.

Sin otro particular, se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE

CÉSAR H. GARRIDO JARA
ALCALDE (S)

ABOGADO
V.°B.°
GABINETE

DISTRIBUCIÓN:
1. *Sra. Paula Nicole Izquierdo Ossandón, SEA, Región de Valparaíso.*
2. *Alcaldía.*
3. *Secretaría Municipal.*
4. *Secretaría Comunal de Planificación*
5. *Archivo*

CHGJ/YGS/ARC/JAG/msb